



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 – Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N° 179

BUENOS AIRES, - 5 MAR 2004



VISTO, la solicitud de auspicio presentado por el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO, en favor del VIII CONGRESO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – CREAD MERCOSUR 2004, a realizarse en la Ciudad de CORDOBA, Provincia de Córdoba, entre los días 07 y 10 de septiembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso será organizado por la Institución solicitante, quien acredita mérito suficiente para tal fin.

Que el objetivo del mismo será abordar la educación a distancia en el marco de los nuevos paradigmas socio-tecnoculturales y las estrategias colaborativas en el Mercosur

Que participarán de la actividad docentes y especialistas en la materia de nuestro país y del extranjero, lo que contribuirá con un significativo aporte de enseñanza, de experiencia y de divulgación académica.

Que los eje temáticos a ser desarrollados son: La formación y los saberes para la sociedad del siglo XXI: reflexiones críticas y respuestas innovadoras desde la educación a distancia; Las "buenas prácticas" en Educación a distancia, y Los llamados blended learning que hacen referencia a la formación presencial con entornos tecnológicos.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

lml



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 – Año de la Antártida Argentina"



Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el VIII CONGRESO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – CREAD MERCOSUR 2004, organizado por el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO a realizarse en la Ciudad de CORDOBA, Provincia de Córdoba, entre los días 07 y 10 de septiembre de 2004.

ARTÍCULO 2º.- El auspicio del presente Congreso no implica erogación financiera por parte de este Ministerio ni reconocimiento alguno para la justificación de inasistencias por parte de las personas que concurran al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°.....

179

DIC. DANIEL F. FILIUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología